



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801. 201.

OS AÑOS DE 1802 Y 1803.

Para los Años de 1808 y 1809.

[Signature]
Excmo. Señor

CA-665
CAS 31
DOC. 12
A. 1

Juan Beliz, como mas haya lugar en dho
partes ante V. E. y digo: Que tengo a ren-
das un solar al Puen. de Arguani Gonz.
en el pueno poner una Cancha de Bolas
q. recree del tub. y no permitire jueg
alguno prohibido p. las Leyes pena de la
multa q. V. E. quisiere imponerme. De
lo q. remita provecho al proprio, puer
de pension cada cara de estas dize
no pagado q. meser al Tesoro
as como no puedo mas
via. de V. E.
p. co. le dho

Thos. Concedese y hagase saber a todos
no dem. Lima y Enero 22. 1708

[Three decorative flourishes]

Proveido y rubricado por los Sres del Exmo
Caro Tit. y Regimiento de esta Ciudad, es
tanto haciendo aud. pub. en la Sala de su
Ayuntamiento en el dia de su fecha

Anse m.

[Signature]
Miguel de Estrada
Ten. del Sr. N. del Sr. Cav.

En el mismo dia de la fecha del auto q. antecede hizo saber
tenor ad. Sebastian de la Garza, teniente del Sr. del Sr. for
p. enu. Ferr. day. fee

[Signature]